



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 196-2022**, por medio de la cual **se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 32 35 37 Urbanización Mi Refugio de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-22-7023**, por **PETRONA DEL CARMEN ARCIRIA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.968.333**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **PETRONA DEL CARMEN ARCIRIA VASQUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) día del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PETRONA DEL CARMEN ARCIRIA VASQUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería